

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 11 de Octubre de 2000

No. 192

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación de Consumidores de Masaya (ACODEMA)".....	5377
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 22-2000.....	5381
Acuerdo Ministerial No. 23-2000.....	5382
Acuerdo Ministerial No. 24-2000.....	5382
Acuerdo Ministerial No. 25-2000.....	5382
Acuerdo Ministerial No. 26-2000.....	5382
Acuerdo Ministerial No. 27-2000.....	5382
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 07-2000.....	5383
Resolución Ministerial No. 08-2000.....	5383
Resolución Ministerial No. 09-2000.....	5384
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5384
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Resolución Ministerial No. 10-2000.....	5401
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	5401
SECCION JUDICIAL	
Citación de Procesados.....	5404

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE MASAYA (ACODEMA)"

Reg. No. 4108 - M. 613025 - Valor C\$ 480.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua - CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos veintiocho (1628), del folio un mil setecientos cincuenta y cinco, al folio un mil setecientos sesenta y cinco, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE MASAYA (ACODEMA)". Conforme autorización de Resolución del día tres del mes de Mayo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Boris Vega Jarquín, insertos en la escritura número 20, - Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE MASAYA - CAPITULO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y NATURALEZA. Artículo 1.- Se constituye la Entidad Civil, Asociación de Consumidores de Masaya. Denominación con que será conocida en todas sus acciones, actos y contratos. Pudiendo abreviarse con las siglas **ACODEMA**. Artículo 2. El domicilio de la Asociación es el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya y su ámbito de acción serán todos los Municipios del Departamento de Masaya, aunque podrá establecer oficinas y realizar actividades en todo el territorio nacional. Artículo 3. La Asociación es civil y tiene un carácter social amplio, democrático, participativo sin fines de lucro y es de duración indefinida. Artículo 4. La Asociación es un organismo autónomo que no tiene intereses políticos ni comerciales y que actúa con autonomía en relación a gobierno o partidos políticos y responde únicamente a los intereses de los Consumidores. Artículo 5. La Asociación no discriminará a ninguno de sus miembros por razones políticas, sexo, raza,

nacionalidad, credo religioso, condición social o económica.

CAPITULO II: OBJETIVOS. Artículo 6.- El objetivo general de la ASOCIACION es la protección y promoción de los derechos de los Consumidores, así como la representación de sus intereses y la defensa de sus derechos. Siendo sus objetivos específicos los siguientes: a) Promover, impulsar y dirigir la Organización de los Consumidores a fin de que sean sujetos en la defensa de sus derechos. b) Promover e impulsar la Capacitación de los Consumidores para que conozcan y se apropien de lo que es el Marco Jurídico de sus Derechos como Consumidores. c) Promover el uso de la Iniciativa Ciudadana de Ley entre los Consumidores para formular Proyecto y/o reformas de las leyes que regulan los derechos de los Consumidores. d) Representar los intereses individuales o colectivos de los Consumidores ante las autoridades administrativas, judiciales y ante los Proveedores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan. e) Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva en relación a la calidad, precio y otros aspectos de interés relacionados a los bienes y servicios ofertados en el mercado. f) Conformar Comités Gestores para la ejecución de proyectos o tareas específicas para el cumplimiento de los planes de trabajo de la Asociación. g) Fomentar y promover la denuncia de las violaciones a los derechos de los Consumidores como un elemento permanente del accionar de la Asociación. h) Contribuir con las distintas instancias involucradas en la aplicación y cumplimiento de las Leyes que regulan los derechos de los Consumidores.

CAPITULO III: DE LOS MIEMBROS. Artículo 7.- Son miembros de la Asociación todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación y se comprometan a cumplir con sus Estatutos y Normas, y que estén dispuestas a asumir responsabilidades y tareas por la defensa de los derechos de los Consumidores. La Solicitud de admisión la hará el interesado de forma verbal ante la Junta Directiva de Base y de acuerdo a un formato, la cual se resolverá en un plazo máximo de quince días. En caso que la Junta Directiva de Base denegare la solicitud, el interesado podrá dirigir su petición a la Asamblea correspondiente.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros de la Asociación: a) Elegir y ser electos a cargos en cualquier órgano de la Asociación. b) Participar con voz y voto en la instancia que le corresponda, según su nivel de ubicación y participación. c) Ser representado en las diferentes instancias por un reclamo individual o colectivo ante la violación de sus derechos como Consumidor. d) Recibir Capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe dentro de la Junta Directiva, cualquier otro cargo o actividad que desempeñe en función del cumplimiento de los objetivos y tareas de la Asociación. e) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva correspondiente. f) Recibir Información económica y social en las Asambleas respectivas según su nivel de ubicación y participación, en forma directa de cada miembro que ostente cargo o responsabilidad específica. g) Ser inscrito en el Libro de Registro de Asociados en el momento en que, según estos Estatutos, adquieran tal condición. h) Recibir su carnet que lo acredite como miembro de la Asociación de Consumidores. i)

Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos en los diferentes órganos e instancias de Dirección de la Asociación, según su nivel de ubicación y participación.

Artículo 9.- Son deberes de los miembros. a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos que se adopten en la Asociación. b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva o cualquier otro órgano de gobierno de la Asociación, según su nivel de ubicación y participación. c) Integrarse de forma activa en las diferentes actividades y tareas de la Asociación, máxime en aquellas en que particularmente se requiere de la presencia de todos los miembros para demostrar la fuerza de la organización y que sean atendidas sus demandas por el cumplimiento y defensa de los derechos de los Consumidores. d) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas específicas que se le encomienden de manera individual. e) Garantizar el apoyo a la ejecución de los planes de trabajo de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asociación respecto de los problemas que observe. f) Mantener una actitud vigilante y de seguimiento de los casos de violación de los derechos de los consumidores e incumplimiento de las leyes, e instar a la población a adoptar una actitud de denuncia pública y permanente. g) Velar por el buen uso de los bienes Patrimoniales de la Asociación. h) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación dinámica y activa dentro de la Asociación, fomentando y creando conciencia acerca de la identidad y papel llamados a desempeñar como Consumidores. i) Dar la aportaciones económica, que establezca la Asamblea General para el funcionamiento y mantenimiento de la Asociación. j) Los demás que se establezcan por la Asamblea General.

Artículo 10.- La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento. b) Renuncia. c) Expulsión por incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos de la Asociación o pérdida de sus derechos civiles.- Al perder la condición de miembro, éste no podrá reclamar parte del Patrimonio de la Asociación, puesto que el mismo no es susceptible de distribución o liquidación entre Asociados, debiendo regresar su identificación o carnet de miembro de la Asociación en los casos que se pierda la condición de miembro por expulsión.

Artículo 11.- La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal y escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en casos de falta muy grave. Sólo en el caso de que la Junta Directiva resuelva la Expulsión de un miembro, éste tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la instancia superior respectiva en la siguiente sesión al acto de notificación de la sanción. La Asamblea correspondiente resolverá de manera definitiva. En el Reglamento Interno Disciplinario, se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de asociado. Mientras no exista ese Reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinarias de manera justificada, en el marco de este artículo, siempre que la Junta Directiva decida que se expulse a un miembro se le deben presentar a la Asamblea correspondiente, pruebas contundentes de sus faltas.

CAPITULO IV.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Artículo 12.- Son órganos de gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General. b) Asambleas Municipales c) Asambleas de Barrio y/o Comarcas. - **Artículo 13.-** Son órganos Ejecutivos de Dirección: a) Junta Directiva General b) Junta Directiva Municipal. c) Junta

Directiva de Base. **Artículo 14.-** De la Asamblea General. - La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se conforma por la Junta Directiva General, las Juntas Directivas Municipales y el 2 % de los asociados de cada Municipio. **Artículo 15.-** La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán semestralmente, las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, el Fiscal, y/o el 30% de los delegados a la Asamblea General. **Artículo 16.-** Son funciones de la Asamblea General: a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva General. b) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. d) Conocer informaciones socioeconómicas de la Junta Directiva General. e) Elegir y sustituir a los miembros de la Junta Directiva General. f) Discutir y aprobar los Reglamentos Internos de la Asociación. g) Discutir y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos a propuesta de la Junta Directiva General. h) Discutir y aprobar los informes y balances económicos que se le presenten. i) Designar de entre los miembros de la Junta Directiva General cuáles serán los cargos o personas que firmarán las cuentas bancarias junto con el Coordinador. j) Discutir y aprobar los proyectos que se presenten para la consecución de financiamiento. k) Discutir y aprobar Proyectos y/o Reformas de Ley que se elaboren en base a la Ley Iniciativa Ciudadana de Ley. l) Autorizar expresamente a la Junta Directiva General las decisiones o ejecuciones económicas de más de tres mil córdobas mensuales. En caso excepcionales la Junta Directiva General podrá decidir por un monto mayor debiendo convocar para ello a reunión de Junta Directiva General, ampliada con la participación de los Coordinadores de las Juntas Directivas Municipales. m) Discutir y aprobar los proyectos que presente la Junta Directiva General. n) Establecer el monto de cotización que deberán enterar los asociados para el mantenimiento y funcionamiento de la Asociación. ñ) Resolver sobre Disolución y Liquidación. o) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, Reglamentos o Acuerdos de la Asamblea General. **Artículo 17.-** Las Resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los Asociados presentes, excepto en los casos especialmente señalados. **Artículo 18.-** La convocatoria a la Asamblea General será por escrito y consistirá de días de anticipación, y deberá indicarse la fecha, hora y local, así como la Agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva General, el Fiscal o un número de miembros no inferior al 30% del total de representantes a la Asamblea General. **Artículo 19.-** El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de sus miembros. **Artículo 20.-** Se levantará acta de cada Asamblea General debiendo llevarse el Libro de Actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva General. **Artículo 21.-** De la Junta Directiva (General, Municipal o de Base). - Estas Juntas Directivas estarán integradas por los siguientes cargos: 1. Coordinador, 2. Vice-Coordinador, 3. Secretario, 4. Tesorero, 5. Responsable de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, 6. Fiscal, 7. Vocal. - Estos cargos serán los mismos en las diferentes Juntas Directivas, pero sus funciones variarán de acuerdo a las atribuciones de sus respectivas

Asambleas. Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario saber leer y escribir. **Artículo 22.-** El periodo de duración en el cargo directivo será de dos años, pudiendo reelegirse por un nuevo periodo a cualquiera de sus miembros. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo, si éste no está cumpliendo con los Estatutos o no asume responsablemente sus funciones. **Artículo 23.-** La Junta Directiva General sesionará de manera ordinaria una vez al mes, y de forma extraordinaria, cada vez que lo considere necesario. **Artículo 24.-** La Junta Directiva General sesionará válidamente con el quórum de cuatro de sus miembros como mínimo y tomará acuerdos con el voto de la mayoría absoluta. **Artículo 25.-** Son funciones de la Junta Directiva General: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un Mandatario General, delegándose en la persona del Coordinador y a quien él delegue para tal fin. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el conocimiento expreso de la Asamblea General. c) Proponer los proyectos para la aprobación en la Asamblea General. d) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General. e) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y en el Reglamento Disciplinario. f) Contratar los servicios de técnicos y profesionales que coadyuven al funcionamiento de la Asociación y sus diferentes tareas. g) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin necesidad de autorización expresa de la Asamblea General. Esa cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado. En situaciones especiales, la Junta Directiva podrá tomar decisiones económicas por cantidades mayores debiendo para ello convocar a reunión extraordinaria de Junta Directiva ampliada con la participación de los Coordinadores de las Juntas Directivas Municipales. h) Aprobar y otorgar Poder a las Juntas Directivas Municipales para que ejerzan la Representación Legal de la Asociación en el Municipio. i) Las demás que se encomienden en estos Estatutos Reglamentos o Acuerdos de la Asamblea General. **Artículo 26.-** Del Coordinador. El Coordinador de la Junta Directiva General es a la vez el Coordinador de la Asociación y la Asamblea General y ostenta la Representación Legal de la Asociación por delegación de la Junta Directiva General, con facultades de un Mandatario General y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva General y la Asamblea General. **Artículo 27.-** Son funciones del Coordinador: a) Representar a la Asociación Judicial y Extrajudicialmente en todas clases de acciones. b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva General, a excepción de las que son convocadas por el Fiscal o los miembros, las cuales serán presididas por quien válidamente convocó. c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva General con estricto apego a la agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusión cuestiones no incluidas en esa agenda previa. d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva General y en la Asamblea General. Además, el Coordinador rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación. e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva General, Poderes Judiciales, Generales o Especiales, a favor de Abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la

Asociación. f) Firmar, junto con el Secretario y el Fiscal, las Actas de las sesiones de la Junta Directiva General y de la Asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación. g) Firmar las cuentas Bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Asamblea General. h) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, Reglamentos o Acuerdos de la Asamblea General. - **Artículo 28.-** Del Vice - Coordinador. Le corresponde suplir al Coordinador en ausencia del mismo y asistirle en todas las tareas que éste le encomiende, además de las tareas que le oriente la Junta Directiva General. **Artículo 29.-** Del Secretario. - Es el responsable de: a) Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva General, en las que deberá constar la fecha, número de Acta, número de asistentes y de ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los acuerdos, firmándola junto con el Coordinador y el Fiscal. El Acta debe ser aprobada en la reunión siguiente. b) Preparar los Informes dirigidos a la Asamblea General. c) Efectuar las notificaciones de los Acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite. e) Recibir y distribuir la correspondencia. f) Extender Certificaciones solicitadas, firmadas por él mismo, el Coordinador y el Fiscal de las Actas que se levanten. f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva General o la Asamblea General. **Artículo 30.-** Del Tesorero. - Ejecuta las directrices económicas de la Asamblea General, es el responsable de: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con las orientaciones del secretario. b) Custodiar y controlar la chequera y las libretas de ahorro. c) Elaborar los informes económicos que se le requieran. d) Cuidar, completar y supervisar los libros de contabilidad, los recibos y soportes de ingresos y egresos. - e) Informar a la Asamblea General de los ingresos y egresos cada seis meses, así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación. f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 31.-** Del Responsable de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales: Sus funciones son: a) Divulgar los Acuerdos y Resoluciones que adopten las estructuras de gobierno de la Asociación para su debido conocimiento y cumplimiento. b) Propagandizar los fines y objetivos de la Asociación a nivel local, nacional e internacional, a fin de interesar a otros; y obtener recursos, ayuda material y financiera para la Asociación, así como para la socialización de la experiencia. c) Divulgar e impulsar el conocimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. d) Divulgar y dar a conocer las Leyes que regulan los Derechos de los Consumidores. e) Impulsar campañas de educación de los Consumidores sobre calidad, precio, peso y medidas de los productos que se ofertan en el mercado. f) Divulgar los logros y acciones que desarrolle la Asociación en su lucha por la Defensa de los Consumidores. **Artículo 32.-** Del Vocal. - Sus funciones son: a) Suplir la ausencia de cualquier miembro de la Junta Directiva General, excepto del Coordinador. b) Cumplir con lo que le oriente la Junta Directiva General o el Coordinador. **Artículo 33.-** Del Fiscal. - Es el que por delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación y firmará las Actas junto con el Coordinador y el Secretario. Deberá reportar a la Junta Directiva General o a la Asamblea General en su caso, sobre las actitudes de cualquier miembro de la Asociación que violente o sea

incompatible con los objetivos de la misma. **Artículo 34.-** De la Asamblea Municipal. - Es la máxima autoridad de la Asociación a nivel Municipal y se conforma con la Junta Directiva Municipal, las Juntas Directivas de Base, el 2% de los asociados de su respectivo Municipio. **Artículo 35.-** Todas las Asambleas Municipales serán presididas por sus respectivas Juntas Directivas. El quórum de las Asambleas Municipales será la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los asociados presentes. Estas Asambleas sesionarán ordinariamente cada tres meses y de forma extraordinaria cuando lo consideren conveniente sus respectivas Juntas Directivas o Fiscales. **Artículo 36.-** De las funciones de las Asambleas Municipales: a) Presentar propuestas de las tareas y actividades propias del Municipio para elaborar el Plan General Anual de la Asociación. b) Adecuar el Plan de Trabajo General Anual de la Asociación a la realidad y características del Municipio. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. d) Conocer la información socio-económica relativa a la Asociación de parte de la Junta Directiva Municipal. e) Elegir y sustituir a las Juntas Directivas Municipales. f) Presentar propuestas y/o Reformas de los Estatutos, de Reglamento Interno a la Asamblea General de la Asociación. g) Aplicar los Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. h) Presentar propuesta de Presupuesto de gasto anual a la Junta Directiva General para el financiamiento de la Asociación a nivel Municipal. i) Conocer los informes y balances económicos que económicos que presenta la Junta Directiva General de la Asociación y la Junta Directiva Municipal respectivamente. j) Presentar propuestas de Proyectos a la Asamblea General para la consecución de financiamiento necesario para el funcionamiento de la Asociación. k) Proponer proyectos propios del Municipio a la Asamblea General para su conocimiento y gestión. l) Las demás que se le atribuyan en estos Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. - **Artículo 37.-** De las funciones de las Juntas Directivas Municipales. Las Juntas Directivas Municipales sesionarán ordinariamente una vez al mes y de forma extraordinaria cuando lo consideren conveniente. Son funciones de las Juntas Directivas Municipales: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha y funcionamiento de la Asociación a nivel Municipal. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación a nivel Municipal, mediante Poder otorgado por el Representante Legal de la Asociación. c) Proponer los proyectos para su aprobación en la Asamblea Municipal. d) Control y seguimiento a los Asociados de las Asambleas de Barrio y/o Comarcas. e) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. f) Contratar los servicios técnicos y profesionales que requiera el funcionamiento de la Asociación en el Municipio. g) Las demás que se le atribuyan en estos Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. **Artículo 38.-** De las Asambleas de Barrios y/o Comarcas. Es la máxima autoridad a nivel de la base. Estará conformada por la Junta Directiva de Base, los Promotores de Base y todos los miembros asociados de su respectivo Barrio y/o Comarca. Se consideran Promotores de Base a las personas que por su carisma de líder natural y su trabajo en la promoción y trabajo de la Asociación se les da tal condición. Todas las Asambleas de Barrio y/o Comarcas serán presididas por sus respectivas Juntas Directivas y deberán sesionar

de manera ordinaria trimestralmente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente la respectiva Junta Directiva o el Fiscal. El quórum de estas Asambleas será la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asociados presentes. **Artículo 39.-** De las funciones de la Asamblea de Barrios y/o Comarcas: a) Adecuar a nivel de base los planes de trabajo anuales aprobados por la Asamblea General. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. c) Conocer informaciones socioeconómicas de la Junta Directiva de Base y sus Promotores. d) Elegir y sustituir a los miembros de su Junta Directiva. e) Elegir de entre sus miembros a los delegados a la Asamblea Municipal. f) Presentar propuesta de proyectos y/o reformas de leyes de los consumidores a la Asamblea Municipal. g) Presentar propuestas de tareas, actividades y acciones de lucha en defensa de los consumidores que se originen en el Municipio y que revistan un carácter nacional, para que sean recogidas en los planes generales de la Asociación. h) Recoger y dar seguimiento a problemáticas concretas que tengan que ver con violaciones de los derechos de los consumidores y/o incumplimiento de la ley a nivel de sus Asociados. i) Las demás que se le atribuyan en estos Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. **Artículo 40.-** De las funciones de las Juntas Directivas de Base. - Son funciones de las Juntas Directivas de Base: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha y funcionamiento de la Asociación a nivel del Barrio y/o Comarca. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación en su jurisdicción, mediante Poder otorgado por el Representante Legal de la Asociación. c) Elaborar planes de actividades de la Asociación a nivel local, de acuerdo al Plan Anual de la Asociación. d) Recoger inquietudes de las bases y presentar propuestas de acciones desde el nivel local al municipal y departamental respectivamente, para que sean recogidas en los planes de trabajo de la Asociación. e) Resolver las solicitudes de ingreso de nuevos miembros. f) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación, en su ámbito de competencia. g) Informar al secretario de la Junta Directiva General del movimiento de asociados en su jurisdicción. h) Las que se le atribuyan en estos Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. **CAPITULO V: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. Artículo 41.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o Jurídicas y que sean válidamente aceptadas. c) Los ingresos recibidos del Estado de acuerdo a la Ley 182 y su Reglamento. d) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no este previsto en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación y las leyes que rigen para la misma (Ley 182, Ley 147). **Artículo 42.-** El Patrimonio de la Asociación no se puede ni dividir ni repartir, ni siquiera por efectos de liquidación entre sus asociados. **CAPITULO VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 43.-** La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto,

mediando para ello el voto unánime de todos los miembros asociados. **Artículo 44.-** En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto nombrará la Junta Liquidadora la cual estará compuesta por los asociados fundadores, es decir, por los firmantes del Acta Constitutiva y en su defecto por los miembros de más antigüedad, para que procedan conforme a la Ley a practicar la liquidación con arreglo a las siguientes disposiciones: a) Terminará los compromisos pendientes. b) Pagará las deudas existentes, hará efectivos los créditos y practicará un Balance General. c) Los Bienes y Activos líquidos resultantes serán transferidos a una o varias instituciones de igual naturaleza que determine la Asamblea General al momento de nombrar a la Junta Liquidadora. **- CAPITULO VII.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 45.-** Los presentes Estatutos, sólo podrán ser reformados en Asamblea General por votación favorable del setenta por ciento (70%) de los Asociados. **Artículo 46.-** La Asamblea General fijará los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva General o cualquier otro miembro que realice gestiones para la Asociación y que sea designado por la Junta Directiva General. La partida económica para viáticos se preverá específicamente en el Presupuesto Anual. **Artículo 47.-** Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo.

Solicitud presentada el tres de Mayo del año dos mil, por el Sr. Alejandro José Muñoz Navarro, en carácter de Coordinador de la entidad, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Asociación fue debidamente inscrita en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos veintiocho y ocho (1628), del folio un mil setecientos cincuenta y cinco, al folio un mil setecientos sesenta y cinco, Tomo VI, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Boris Vega Jarquín, insertos en la escritura número 20, - Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2000

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Licenciado Roberto Mojica Martínez, Auditor Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Septiembre del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil. - José Adán Guerra P., Ministro por la Ley".

ACUERDO MINISTERIAL No. 23-2000

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la Licenciada María José Montenegro de Sort, Sub Directora General Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Octubre del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil. - José Adán Guerra P., Ministro por la Ley".

ACUERDO MINISTERIAL No. 24-2000

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el Nombramiento del Doctor Javier Martínez Dearreaza, como Sub Director General Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del catorce de Agosto del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil. - José Adán Guerra P., Ministro por la Ley".

ACUERDO MINISTERIAL No. 25-2000

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Licenciado Juan Marcos García Borgen, Director General de Gestión Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del nueve de Octubre del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil. - Eduardo Montealegre R., Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 26-2000

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Trasladar al Licenciado Rodolfo Quintana Cortez, Asistente del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, al cargo de Sub-Director General de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales de dicho Ministerio.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del nueve de Octubre del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil. - Eduardo Montealegre R., Ministro.

ACUERDO MINISTERIAL No. 27-2000

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Trasladar a la Licenciada Derlhy Mathelly Casco Batres, Sub-Directora General de Política Exterior para América del Norte del Ministerio de Relaciones Exteriores al Cargo de Directora General de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales de dicho Ministerio

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del nueve de Octubre del año dos mil. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil. - Eduardo Montealegre R., Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 8790 - M. 198803 - Valor C\$ 180.00

RESOLUCIÓN No. 07-2000

**LA MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
POR LA LEY DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Milton Aburto, Representante de la Empresa DESHON CO. Ltda., en contra de la Resolución No. 56 de la Dirección General de Servicios Aduaneros, de las dos y diez minutos de la tarde del día veinticinco de Agosto del año dos mil.

RESULTA:

1º.- Que según expediente remitido oportunamente por la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio, mediante Resolución de esa Dirección General No. 56 de las dos y diez minutos de la tarde del día veinticinco de Agosto del año dos mil, se confirmó en cada una de sus partes la Resolución emitida por la Dirección de Fiscalización a las tres de la tarde del día diecinueve de Junio del corriente año, mediante la que se condena por infracción aduanera a la empresa DESHON CO. Ltda., a una multa administrativa de US\$48,000., de conformidad a los artículos 62 inciso 16 y 73 inciso 5 de la Ley que establece el Autodespacho para la Importación, Exportación y Otros Regímenes.

2º.- Que el Licenciado Milton Aburto, Representante de DESHON CO. Ltda., con fecha treintuno de Julio del corriente año dirigió al Señor Director de Fiscalización Aduanera recurso de apelación para ante la Señora Directora General de Servicios Aduaneros por la negativa de silencio administrativo, mismo que fue declarado sin lugar.

CONSIDERANDO:

I

Que la Dirección de Fiscalización Aduanera está facultada por Ley para imponer multas, ya que su función se refiere a la realización de auditorías para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aduanera vigente.

II

Que conforme lo establecido en los Artos. 5 y 19 de la Ley No. 42 "Ley Sobre Defraudación y Contrabando Aduaneros" y sus reformas, la administración aduanera es competente para conocer de casos cuando el valor de las mercancías o bienes involucrados

en el acto, tengan monto igual o inferior a cincuenta mil pesos centroamericanos.

III

Que las bases legales invocadas para imponer multa a la empresa antes referida no tienen relación con el hecho de que se trata.

IV

Que el sustento de la eficiencia del Estado es el principio de legalidad que se Consagra en los Artículos 130 párrafo primero y 183 de nuestra Constitución Política vigente.

V

Que si bien es cierto el derecho aduanero en su aplicación cotidiana es de aplicación casual en el sentido que cada caso es cada caso, esto no autoriza al funcionario para imponer sanciones sin sustento legal.

RESUELVE:

PRIMERO: Revócase la Resolución de esa Dirección General No. 56 de las dos y diez minutos de la tarde del día veinticinco de Agosto del año dos mil, que confirmó en cada una de sus partes la Resolución emitida por la Dirección de Fiscalización a las tres de la tarde del día diecinueve de Junio del corriente año, y condena por infracción aduanera a la empresa DESHON CO. Ltda., a una multa administrativa de US\$48,000.

SEGUNDO: La suscrita llama la atención a la Dirección General de Servicios Aduaneros para que a su vez haga un llamado de atención al Director de Fiscalización para que en lo sucesivo no incurra en actos de esta naturaleza que incluso pueden acarrear responsabilidades patrimonial para el funcionario que los comete.

TERCERO: Notifíquese y comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio para su cumplimiento y demás efectos legales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil.- **María Lourdes Chamorro**, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

Reg. No. 8789 - M. 198803 - Valor C\$ 240.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 08-2000

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le concede el arto. 16 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", su reforma contenida en la Ley No. 349 y su Reglamento contenido en Decreto No. 21-2000.

CONSIDERANDO**I**

Que uno de los objetivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es garantizar un Seguro de Vida a sus funcionarios.

II

Que en el Presupuesto de la Institución, se incorporaron Recursos para sufragar el costo de contratación de este servicio.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar por medio de la presente Resolución Ministerial Comité para Licitación Restringida No. MHCP/DGAF/02/2000, el cual intervendrá en todas las etapas del procedimiento, hasta la recomendación de la adjudicación. El Comité de Licitación estará conformado por la Lic. María Mercedes Domínguez, quien lo presidirá; Lic. Juana Hernández; Lic. Tomy González; Lic. Lastenia Paguaga y Dr. Uriel Figueroa, Asesor Legal.

SEGUNDO: Las actividades del Comité serán apoyadas conforme este lo requiera, por un Sub-Comité Técnico, que será designado por el Comité de Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil. - **María Lourdes Chamorro**, Ministro por la Ley.

Reg. No. 8791 - M. 613725 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 09-2000

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. En uso de las facultades que le confiere la LEY NO. 290, "Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el artículo 40 adjudicación de la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 84 de su Reglamento.

CONSIDERANDO**I**

Que en la Licitación por Registro No. MHCP/DGAF/01/2000 "REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", se invitó públicamente a todas las Empresas constructoras y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Oferentes de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

II

Que el día 27 de Septiembre del 2000, el comité de Licitación debidamente nombrado para tal efecto, recomendo a esta autoridad la adjudicación de la presente Licitación al Oferente con la oferta

evaluada como la más favorable a los intereses de la Institución de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación.

**PORTANTO:
RESUELVE:**

UNO: Adjudicar la presente Licitación por Registro No. MHCP/DGAF/01/2000 Remodelación de la Instalaciones del Auditorio a la Empresa Carlos Díaz y Cia. Ltda.

DOS: Autorizar a la Licenciada María Mercedes Domínguez, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a suscribir el contrato respectivo con esta Empresa de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

TRES: Notifíquese a los Oferentes que presentaron oferta.

Managua, 06 de Octubre del año 2000. - **María Lourdes Chamorro**, Ministro por la Ley.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO****MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7423 - M. 596187 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIPENTIUM JR

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - **Ambrosia Lezama Zelaya**, Registradora.

3-1

Reg. No. 6966 - M. 597446 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

VENOFUSION

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6967 - M. 597445 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNITHAMBTOL

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6968 - M. 597444 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNISTREP

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7449 - M. 596816 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

LORIDINE

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7448 - M. 596830 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

METOLARD

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7447 - M. 596831 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

NEUROL DIS

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7446 - M. 596832 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

NOVOBENCIL

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7445 - M. 596833 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

NOVOPAX

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7444 -M. 596834 - Valor C\$90.00
 Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

OPTINE

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de
 2000. -Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7454 -M. 596171 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PARALOMBRIS

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Agosto de
 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7453 -M. 596812 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ASMASILIN

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de
 2000. -Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7452 -M. 596813 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

BALSAMTUSSIN

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de
 2000. -Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7451 -M. 596814 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

INH-TIACETOZONA

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de
 2000. -Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7450 -M. 596815 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

KONDI

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de
 2000. -Dr. Mario Ruiz C., Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7477 -M. 596191 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIFUNGUN

Clase: (5)
 Presentada: 08 de Mayo de 2000
 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de
 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7443 -M. 596170 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de
 Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PANTOPROL

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7438 -M. 596172 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PECTINOVA

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7439 - M. 596811 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ASALGINA

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7440 -M. 596810 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ANTIPRESS

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7441 -M. 596807 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ALPHABROM

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7442 -M. 596720 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ALFADOL

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7437 -M. 596173 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PEPTOMAL

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7436 -M. 596174 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

PEZUÑOL

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7435 -M. 596175- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

RAPIDOCAINA

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7434 -M. 596176- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

RESORAL

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7433 -M. 596177- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SARPELLIS

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7432 -M. 596178- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

TROMIX

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7431 -M. 596179- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UBREDOL

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7428 -M. 596182- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIFOLIC

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7427 -M. 596183- Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIMECTINE

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7426 - M. 596184 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIMECTINE-C

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7425 - M. 596185 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIPEC

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6965 - M. 596718 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

XILOVET

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6969 - M. 597443 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIPULMIN PEN

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio de 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7422 - M. 596188 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

POTENCIUM

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7429 - M. 596181 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNICAINE

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7430 - M. 596180 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ULTRAXINA

Clase: (5)

Presentada: 08 de Mayo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 16 de Agosto de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7424 - M. 596186 - Valor C\$90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

UNIPENTIUM

Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7955 -M. 0741111 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)
Presentada: 28 - Julio 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 4 Septiembre 2000.- Expendiente No. 2000-03504.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7956 -M. 0741110 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)
Presentada: 28 - Julio 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 4 Septiembre 2000.- Expendiente No. 2000-03503.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6615 -M. 495565 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)
Presentada: 22 - Junio 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 - Julio -2000.- Expendiente No. 2000-02977.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6616 -M. 495567 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: Contenidos Digitales de México, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



(El término MIAMI no se reivindica)

Clase: (42)
Presentada: 22 - Junio 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 - Julio -2000.- Expendiente No. 2000-02979.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6617 -M. 495566 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: Contenidos Digitales de México, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



(El término MIAMI no se reivindica)

Clase: (38)

Presentada: 22 - Junio 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 - Julio - 2000.-
Expendiente No. 2000-02978.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 6329 -M. 173144- Valor C\$90.00

Dr. Ernesto Castillo Guerrero, Apoderado de MALHER
SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA) de Guatemala,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MALHER DOÑA GALLINA

Clase: (29)

Presentada: 25 de Marzo de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 29 de Junio de
2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6330 -M. 173143- Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: FRIGORIFICOS
DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca,
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 17 - Noviembre - 1998

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 12 - Julio - 2000.-
Expendiente No. 98-04309.- Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 7257 -M. 495538- Valor C\$90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS
CHILE, SOCIEDAD ANONIMA Chilena, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

LCH

Clase: (5)

Presentada: 13 - Julio 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 - Agosto - 2000.-
Expendiente No. 2000-03283.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 7258 -M. 495539- Valor C\$90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: FABRICA DE
JABONES Y DETERGENTES LALUZ, SOCIEDAD ANONIMA,
Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LAVAFINO

Clase: (3)

Presentada: 13 - Julio 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 - Agosto - 2000.-
Expendiente No. 2000-03280.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 7259 -M. 495534- Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: NETEX CIUDAD
INTERNET, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita
Registro del Nombre Comercial:

NETEX CIUDAD INTERNET

(Nombre Comercial)

Que usa para proteger y distinguir. Un establecimiento que se dedica
a una plataforma de servicios de clase mundial dirigida a la
competitividad y la innovación en un esquema de parque industrial.

Presentada: 13 - Julio - 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 - Agosto - 2000.-
Expendiente No. 2000-03284.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 5978 -M. 046115- Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor O ficioso, ISAGRO S.p.A.
Italiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ERGOSTIM

Clase: (5)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02389

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5979 -M. 046116- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO.,
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**PROQUAD**

Clase: (5)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02390

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5980 -M. 046117- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MICROSOFT
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**XBOX**

Clase: (9)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02391

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5981 -M. 046101- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHINDLER
AUFZUGE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**SCHINDLER**

Clase: (6)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02394

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5982 -M. 046102- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHINDLER
AUFZUGE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**SCHINDLER**

Clase: (7)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02395

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5983 -M. 046103- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHINDLER
AUFZUGE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**SCHINDLER**

Clase: (9)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02396

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5984 -M. 046104- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHINDLER
AUFZUGE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:**SCHINDLER**

Clase: (37)

Presentada: 19-05-2000.- ExpedienteNo. 2000-02397

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5985 -M. 046105- ValorC\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHINDLER
AUFZUGE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:**SCHINDLER**

Clase: (42)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02398

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5986 - M. 046039 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, THE QUAKER
OATS COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:**QUAKER CHEWY**

Clase: (30)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02399

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5987 - M. 046040 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**AXE FUSION**

Clase: (3)

Presentada: 19-05-2000.- Expediente No. 2000-02400

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5988 - M. 046106 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, COMERCIAL
ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:**ACROS**

Clase: (7)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02432

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.-
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5989 - M. 046107 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, COMERCIAL
ACROS WHIRLPOOL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:**ACROS**

Clase: (11)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02433

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5990 - M. 046108 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Pharmacia &
Upjohn Cork Ltd., de Irlanda, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**OCEO**

Clase: (5)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02434

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5991 - M. 046109 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Pharmacia &
Upjohn Cork Ltd., de Irlanda, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**PERSPECT**

Clase: (5)

Presentada: 24-05-2000.- Expediente No. 2000-02435

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-06-2000.- Mario
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 5992 - M. 046051 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ABBOTT
LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**KALETRA**

Clase: (5)
Presentada: 26-05-2000.- Expediente No. 2000-02502
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 21-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7716-M. 57533- Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AIRTEL
MOVIL, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de
Servicio:



Clase: (38) Int.
Presentada: 20 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto del
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7717-M. 57534- Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AIRTEL
MOVIL, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase: (9) Int.
Presentada: 20 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto del
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7718-M. 57539- Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AIRTEL
MOVIL, S. A., de España, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (42) Int.
Presentada: 20 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto del
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7719-M. 57528- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SHELL
INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, de
Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GADUS

Clase: (4) Int.
Presentada: 20 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto del
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7720-M. 57529- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad T-
Systems International, Inc., de Estados Unidos de América, solicita
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

T-TAPE

Clase: (11) Int.
Presentada: 24 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14 de Agosto del
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7721-M. 57530- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (comerciendo también como Nissan Motor Co., Ltd), de Japón, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

X-TRAIL

Clase: (12) Int.
Presentada: 21 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7972 -M. 60248- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Pharmacia & Upjohn Caribe Inc, de Puerto Rico, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

STIZON

Clase: (5) Int.
Presentada: 24 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7722 -M. 57527- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., de Panamá solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CORBIS

Clase: (5) Int.
Presentada: 25 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7723 -M. 57531- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

POENCAINA

Clase: (5) Int.
Presentada: 20 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7724 -M. 57532- Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



**SE REIVINDICAN LOS COLORES ANARANJADO
PANTONE 165 CVC, Y NEGRO**

Clase: (38) Int.
Presentada: 21 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14 de Agosto del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6972 -M. 57961- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad N.E.T. Co. United, S.A., de las Islas Virgenes Británicas, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DOLCE"

Clase: (34) Int.
Presentada: 16 de Junio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6973 -M. 57960- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad N.E.T.

Co. United, S.A., de las Islas Virgenes Británicas, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"PARKWAY"

Clase: (34) Int.
Presentada: 16 de Junio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6974 -M. 57982- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRAIN POWER

Clase: (6) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6975 -M. 57971- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRAIN POWER

Clase: (7) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6976 -M. 57972- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRAIN POWER

Clase: (9) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6977 -M. 57973- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRAIN POWER

Clase: (11) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6978 -M. 57974- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRAIN POWER

Clase: (16) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6979 -M. 57975- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRAIN POWER

Clase: (17) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6980 -M. 57976- Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

BRAIN POWER

Clase: (35) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6981 -M. 57977- Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

BRAIN POWER

Clase: (36) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6982 -M. 57978- Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

BRAIN POWER

Clase: (37) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6983 -M. 57979- Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

BRAIN POWER

Clase: (38) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6984 -M. 57980- Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

BRAIN POWER

Clase: (41) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 6985 -M. 57981- Valor C\$90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB Asea Brown Boveri Ltd., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

BRAIN POWER

Clase: (42) Int.
Presentada: 12 de Julio del 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Julio del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7809 -M. 0172316- Valor C\$90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fabrica y Comercio:

EXTREME

Clase: (30)
Presentada: 26 de Julio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7810 -M. 0172312 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (41)
Presentada: 25 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7811 -M. 0172313 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:

GSK
GLAXOSMITHKLINE

Clase: (41)
Presentada: 25 de Mayo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7812 -M. 0172317 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ETAQUINE

Clase: (5)
Presentada: 28 de Julio de 1998
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7813 -M. 0172285 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION de E.U.A. solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVOLVE

Clase: (5)
Presentada: 14 de Abril de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16 de Agosto de 2000.-Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7814 -M. 0233331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONCHIPS

Clase: (32)
Presentada: 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7815 -M. 0172383 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONCHIPS

Clase: (29)
Presentada: 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 8 de Agosto de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7816 -M. 0172288 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONCHI'S

Clase: (30)
Presentada: 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 8 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7817 -M. 0172289 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAPAS

Clase: (32)
Presentada: 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 8 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7818 -M. 0172290 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAPAS

Clase: (30)
Presentada: 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 8 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7819 -M. 0233525 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAPAS

Clase: (29)
Presentada: 02 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 8 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7820 -M. 0172286 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de DISTRIBUIDORA ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA (DIESPASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

MEDICARE

Clase: (5)
Presentada: 14 de Enero de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7821 -M. 0172287 - Valor C\$ 90.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de DISTRIBUIDORA ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA (DIESPASA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

MEDICARE

Clase: (3)
Presentada: 14 de Enero de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7822 -M. 0233526 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de PAPA JOHN'S INTERNATIONAL, INC de E. U. A., solicita Registro de Marca de Servicios:

IT'S THE INGREDIENTS

Clase: (42)
Presentada: 25 de Enero de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 07 de Agosto de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7823 -M. 0233527 - Valor C\$90.00

Sr. Francisco Javier Velázquez Toralla, en su carácter Personal, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BLANCOSOL"

Clase: (5)

Presentada el: 16 de Marzo de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, veinticinco de Julio de dos mil. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7538 -M. 0172104 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. De Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase: (5)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7539 -M. 0172107 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. De Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase: (9)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7540 -M. 0172111 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. De Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase: (10)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7541 -M. 0172112 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. De Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase: (32)

Presentada: 22 de Junio de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7542 -M. 0172113 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM PLC. De Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GSK
GLAXOSMITHKLINE**

Clase: (16)
Presentada: 22 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 21 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. No. 4792 - M - 205731 - Valor C\$60.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 10-2000

**EL MINISTRO AGROPECUARIO Y FORESTAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 32-2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 180 del veinticinco de Septiembre del año dos mil se establecieron las tarifas por servicios fitosanitarios que brinda la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA).

SEGUNDO: Que siendo preocupación de la Presidencia de la República, ha orientado específicamente establecer un mecanismo legal administrativo para la implementación correcta de las nuevas tarifas.

Por tanto en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Suspender temporalmente y a partir de la fecha la aplicación de las nuevas tarifas establecidas en el Acuerdo Ministerial 32-2000.

SEGUNDO: Que las tarifas a implementarse durante el período de suspensión serán las que se estaban aplicando antes de la publicación de dicho Acuerdo Ministerial.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio escrito de circulación nacional sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dada en el Despacho Ministerial, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil. **José Augusto Navarro Flores**, Ministro Agropecuario y Forestal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7621 - M. 65500 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 58 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SORAYDA SALINAS LOPEZ, natural de Chilamatillo, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7622 - M. 65414 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 47 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ESPERANZA BOBADILLA MATAMOROS, natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7735 - M. 590245 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 38 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER AGUILAR MENDOZA, natural de Villa Carlos Fonseca Amador, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7708 - M. 614236 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 51 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MELBA DILIA ORTIZ ARTOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7628 - M. 198997 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 50 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

BETSAIDA ANTONIETA MERCADO LAGUNA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. 7616 - M. 197252 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página II, Tomo 414 del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MEYLIN MARTINA CARRILLO JAIME, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7642 - M. 614214 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 578, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

NAPOLEON RODRIGUEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7641 - M. 614219 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 577, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

TERESA MAYKELY TALAVERA ESPINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7640 - M. 614220 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 574, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ERIKA DEL CARMEN OLIVAS VALVERDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7652 - M. 394999 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 686, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GENISSE GABRIELLE RIVERA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Septiembre del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 8793 - M. 208608 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1003, Página 101, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Redemptoris Mater". **POR CUANTO:**

MARIANO SALVADOR LOPEZ PARRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Es conforme con su original con el que fue denidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **EDUARDO GARCIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ASESINATO**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil, a las dos y treinta minutos de la tarde.- Dra. Martha Regina Escobar Altamirano (Suplente), Juez Octavo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **RONALD ARNOLDO ALONZO BORJAS**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil, a las tres y veinte minutos de la tarde.- Dra. Martha Regina Escobar Altamirano (Suplente), Juez Octavo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **JUAN ALBERTO MONTES**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **LESIONES**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.- Dra. Martha Regina Escobar Altamirano (Suplente), Juez Octavo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **CARLOS ALBERTO RUIZ PASTORA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **DEFRAUDACION**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil, a las cuatro y veinte minutos de la tarde.- Dra. Martha Regina Escobar Altamirano (Suplente), Juez Octavo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): **JOSE DANIEL SILVA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.- Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil, a las tres y cincuenta minutos de la tarde.- Dra. Martha Regina Escobar Altamirano (Suplente), Juez Octavo Distrito del Crimen de Managua.